

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION del Tribunal de oposicion a plazas de Practicante de tercera clase de la Seccion Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones por la que se hace público el resultado del sorteo de los opositores.

Se hace pública la siguiente relación de admitidos en la oposición a plazas de Practicante de tercera clase de la Sección Auxiliar de Sanidad del Cuerpo Facultativo de Prisiones, convocada por Orden ministerial de 28 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del día 30 de julio) según el orden en que han de actuar en los ejercicios como consecuencia del sorteo celebrado el 10 de los corrientes.

1. Don Maximino Ricardo Monroy Pelayo.
2. Don José Antón Lospablos.
3. Don Antonio Contreras Pérez.
4. Don Guillermo García de la Bodega.

El primer ejercicio de la oposición dará comienzo a las nueve horas y media de la mañana del día 5 de diciembre próximo en el Hospital Penitenciario de esta capital, sito en la calle de Juan de Vera, número 10.

Madrid, 12 de noviembre de 1962.—El Secretario, José María Abril Martín.—Visto bueno, el Presidente, José María Heróles de Tejada.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 30 de noviembre de 1962 por la que se convoca examen-concurso para proveer una vacante de Oficial segundo administrativo, con carácter interino, para prestar servicios en la Habilitación de los Servicios Económicos del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar una plaza con la categoría profesional de Oficial segundo administrativo, con carácter interino, para prestar servicios en la Habilitación de los Servicios Económicos del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias; debiendo acreditar la aptitud física y psíquica necesaria y, a tal efecto, deberán ser reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

Segunda. Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán general del Departamento.

Tercera. El plazo de presentación de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta. Las instancias en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia absoluta de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes y de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta. Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal y, diez días después, se verificarán los exámenes.

Sexta. El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Teniente Coronel Intendencia, don Manuel López Guarch.

Vocal: Capitán Intendencia, don Gonzalo de los Santos Martínez.

Vocal secretario: Auxiliar administrativo de segunda de la Maestranza, don José Sánchez Nieto.

Séptima. En los exámenes se exigirá a los concursantes las pruebas necesarias a fin de demostrar la aptitud suficiente.

Octava. Entre los aprobados será propuesto para ocupar la plaza convocada aquel que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

Novena. Las funciones a realizar por el que cubra la vacante serán los trabajos propios de la Habilitación de los Servicios Industriales del Arsenal del referido Departamento Marítimo.

Condiciones administrativas

Décima. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del personal civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» núm. 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núms. 43 y 224, respectivamente).

Undécima. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de mil quinientas cuarenta pesetas (1.540 pesetas).

b) El sueldo expresado se incrementará en un doce por ciento como compensación en la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el Fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias.

c) Pagas extraordinarias de Navidad y 13 de julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

d) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

f) Plus de Cargas Familiares y Subsidio Familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

Duodécima. El periodo de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

Decimotercera. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

Decimocuarta. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente. Madrid, 30 de noviembre de 1962.

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de cuatro plazas de Preparadores de Laboratorio para la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax.

Creadas cuatro plazas de Preparadores de Laboratorio para la Escuela Nacional de Enfermedades del Tórax, se convoca concurso de méritos para la provisión de dichas plazas con arreglo a las siguientes bases:

Podrán concurrir a este concurso los aspirantes que reúnan las siguientes condiciones:

Primera. a) Tener nacionalidad española y haber cumplido veintidós años y no exceder de treinta y cinco el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estando exceptuados de este tope máximo de edad los aspirantes que vienen prestando servicio en puestos similares en este Organismo.